

**Donando al Estado Nacional Argentino, fracción de tierra fiscal
ubicada en la ciudad de Bahía Blanca**

La Plata, 9 de setiembre de 1976.

Visto lo actuado en el expediente 2.306-133.554/1974, su alcance número 1, del Registro del Ministerio de Economía y en ejercicio de las facultades legislativas establecidas en la directiva 1/1976 de la Junta Militar, en su artículo 1º, apartado 3.2., el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Dónase al Estado Nacional Argentino, Universidad Nacional del Sur, la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Bahía Blanca, jurisdicción del partido del mismo nombre, identificada catastralmente como: circunscripción I, sección A, manzana 54 b, parcela 23, compuesta de una superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con ciento ochenta y siete centímetros cuadrados (1.352,187 m²), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en la inscripción de dominio anotada en la matrícula 37.016, del registro del partido citado, con destino al funcionamiento de esa Casa de estudios.

Art. 2º Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor de la donataria la pertinente escritura traslativa de dominio de la referida tierra.

Art. 3º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 1º se producirá la caducidad del acto y reversión del dominio a esta Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN

R. P. SALABERREN

Registrada bajo el número ocho mil seiscientos treinta (8.630).

J. M. Torino

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Sur solicita la transferencia definitiva de una fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Bahía Blanca, jurisdicción del partido del mismo nombre.

Por decreto 21.887 de fecha 20 de octubre de 1950, se afectó la aludida fracción al Instituto Tecnológico del Sur para levantar el futuro edificio central destinado al rectorado, a la Escuela de Ciencias Comerciales y dependencias de la mencionada Casa de estudios (hoy Universidad Nacional del Sur).

El requerimiento formulado se fundamenta en la necesidad de regularizar la situación planteada, ya que en el año 1932 se construyó el complejo edilicio que responde específicamente al destino fijado en aquel decreto.

En consecuencia, evaluando las razones que motivan tal requerimiento como así también, el significativo aporte que hace el desarrollo de la educación superior, la provincia de Buenos Aires mediante la sanción de la presente ley dona al Estado Nacional Argentino, Universidad Nacional del Sur, la referida tierra.

Publicada en el “Boletín Oficial” del 13 de setiembre de 1976.